



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



Resolución de Alcaldía N° 187-2022-MPT-A.-

Puerto Maldonado; 28 de marzo de 2022

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

VISTO:

Informe Legal N° 074-2022-MPT- GAJ, de fecha 24 de marzo de 2022, Carta N° 091-2022-MPT-GPPR, de fecha 21 de marzo de 2022, Proveído N° 099-2021-GAJ-MPT, de fecha 03 de diciembre de 2021, Carta N° 3560-2021- MPT-GDUR, de fecha 02 de diciembre de 2021, Informe N° 769-2021-MPT-GDUR/SGSYL, de fecha 30 de noviembre de 2021, Informe N° 1233-2021-MPT-GDUR/SGOYE, de fecha 29 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo II del Título Preliminar establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe N° 1233-2021-MPT-GDUR/SGOYE, de fecha 29 de noviembre de 2021, el Sub Gerente de Obras y Estudios, remite expediente técnico de la actividad denominado: "REMODELACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL DE LAS REDES SECUNDARIAS DE LA COMUNIDAD NATIVA AMARAKAERI – BOCA INAMBARI, DISTRITO DE LABERINTO – PROVINCIA DE TAMBOPATA – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" con un monto de S/. 199,999.62 (Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 62/100 soles);

Que, mediante, Informe N° 769-2021-MPT-GDUR/SGSYL, de fecha 30 de noviembre de 2022, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, remite expediente técnico de la actividad denominado: "REMODELACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL DE LAS REDES SECUNDARIAS DE LA COMUNIDAD NATIVA AMARAKAERI – BOCA INAMBARI, DISTRITO DE LABERINTO – PROVINCIA DE TAMBOPATA – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" con un monto de S/. 199,999.62 (Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 62/100 soles) y cumpliendo con todos los objetivos que se requiere lograr con la ejecución de dicha actividad, se concluye con APROBAR dicho Expediente Técnico de la actividad y se recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 3560-2021-MPT-GDUR, de fecha 02 de diciembre de 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite expediente técnico de la actividad denominado: "REMODELACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL DE LAS REDES SECUNDARIAS DE LA COMUNIDAD NATIVA AMARAKAERI – BOCA INAMBARI, DISTRITO DE LABERINTO – PROVINCIA DE TAMBOPATA – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" con un monto de S/. 199,999.62 (Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 62/100 soles), para su aprobación mediante acto resolutivo;

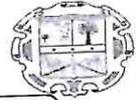
Que, mediante Carta N° 091-2022-MPT-GPPR, de fecha 21 de marzo de 2022, la Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, informa que existe disponibilidad presupuestal, fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, para el expediente técnico de la actividad denominado: "REMODELACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL DE LAS REDES SECUNDARIAS DE LA COMUNIDAD NATIVA AMARAKAERI – BOCA INAMBARI, DISTRITO DE LABERINTO – PROVINCIA DE TAMBOPATA – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS";

Que, mediante Informe Legal N° 074-2022-MPT-GAJ, de fecha 24 de marzo de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, es de la opinión que es VIABLE la aprobación





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
 MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



Resolución de Alcaldía N° 187-2022-MPT-A.-

de la Actividad "REMODELACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL DE LAS REDES SECUNDARIAS DE LA COMUNIDAD NATIVA AMARAKAERI – BOCA INAMBARI, DISTRITO DE LABERINTO – PROVINCIA DE TAMBOPATA – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" con un monto de S/. 199,999.62 (Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 62/100 soles), con un plazo de 45 días calendarios;

Que, dentro de los objetivos institucionales trazados por la actual gestión municipal es contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población urbana y rural; promoviendo la atención de los servicios de infraestructura básica y social, rural y urbana, propiciando la accesibilidad adecuada, etc., en la provincia, para lo cual se pone énfasis en la mejora del servicio público en recolección de residuos sólidos, entre otros; como es el caso del Expediente Técnico de la actividad denominada: "REMODELACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL DE LAS REDES SECUNDARIAS DE LA COMUNIDAD NATIVA AMARAKAERI – BOCA INAMBARI, DISTRITO DE LABERINTO – PROVINCIA DE TAMBOPATA – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" y al contar con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, corresponde emitir acto resolutivo;

Que, de conformidad al numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y con el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras y Estudios, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico de la Actividad denominado: "REMODELACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL DE LAS REDES SECUNDARIAS DE LA COMUNIDAD NATIVA AMARAKAERI – BOCA INAMBARI, DISTRITO DE LABERINTO – PROVINCIA DE TAMBOPATA – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" con un monto de S/. 199,999.62 (Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 62/100 soles), con la siguiente estructura de gasto:

COSTO DIRECTO	S/. 159,107.12
GASTOS GENERALES	S/. 31,608.20
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA	S/. 190,715.32
SUPERVISION	S/. 9,284.30
LIQUIDACION DE OBRA	S/. 00
ELABORACION DE EXPEDINETE TECNICO	S/. 00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/. 199,999.62

Plazo de ejecución : 45 días calendarios
 Modalidad de ejecución : **Administración Directa**
 Unidad Ejecutora : Municipalidad Provincial de Tambopata

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la implementación de las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente disposición a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE y CÚMPLASE.

File/Alcalde
 P.190.
 C.C.
 G.M.
 G.A.J.
 G.D.U.R.
 D.O.P.E.L.
 S.D.O.V.E.
 Área de Liquidación
 Archivo

Municipalidad Provincial de Tambopata
 Madre de Dios

 Mg. Francisco Keler Rengifo Khan
 ALCALDE

